



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **264-2021** de fecha veinte de agosto del corriente año, presentada por el **ciudadano** _____ en la que requiere: *“Quisiera información para crédito para salvadoreño en el exterior y en el poder con cláusulas especiales que clausulas son para que puedan hacerlo en el exterior”*.

CONSIDERANDO:

- i) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal Institucional www.fsv.gob.sv, en las secciones: **“Servicios”** y **“Descargas”**, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano junto a modelo de poder para comprar e hipotecar con FSV en El Salvador.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese al **ciudadano** _____ sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano i).
- c) Se sugiere al **ciudadano** _____ concertar una cita digital a través del siguiente link:
<https://outlook.office365.com/owa/calendar/FondoSocialparalaVivienda1@fsv.gob.sv/booki>





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

ngs/ para que pueda ser atendido de forma personalizada por un Ejecutivo de este Fondo Social.

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

